



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-136158449-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2022-136158449-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 892/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023- 17220635-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-17219593-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1° quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

El/la egresado/a estará capacitado para:

- Planificar, conducir y realizar estudios e investigaciones en el campo de la bioseguridad, higiene y seguridad laboral.
- Participar en la gestión e implementación de programas de trabajo en materia de higiene y seguridad laboral.
- Analizar y evaluar en los ámbitos laborales la higiene y seguridad del trabajo, detectando riesgos y proponiendo soluciones.
- Participar en la elaboración de normas y en la redacción de especificaciones técnicas.
- Formar parte de equipos para la elaboración de manuales, procedimientos, instructivos, planes, registros para la implementación de los sistemas de gestión integrada.
- Colaborar en la elaboración de programas de formación, perfeccionamiento y actualización referidos a la interrelación de las diferentes ramas de la Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ejercer tareas de peritos ante el fuero laboral Provincial y Federal, y todo otro fuero que por naturaleza de sus actuaciones requiera de sus servicios, específicamente en lo que respecta a Higiene, Seguridad y condiciones propias del ambiente laboral.

- Asesorar a reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su especialidad.

- Participar en actividades de I+D para el mayor desempeño de su labor específica.

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida (“participar”, “ejecutar”, “colaborar”, etc.), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior del cual depende el/la poseedor/a del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-136158449- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Requisitos de Ingreso:

Egresados/as de Institutos de Educación Superior no Universitarios (terciarios) oficiales y/o privados reconocidos por el Ministerio de Educación, con una duración mínima de 1.400 horas reloj (o más), en:

- Técnico Superior en Higiene, Seguridad y Control Ambiental Industrial
- Técnico Superior en Higiene, Seguridad en el Trabajo
- Técnico Superior en Bioseguridad , Higiene y Seguridad Laboral
- Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral
- Técnico Superior en Seguridad Laboral e Higiene
- Técnico Superior en Higiene, Seguridad y Gestión Ambiental
- Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo
- Técnico Superior en Higiene y Seguridad Alimentaria
- Técnico Superior en Seguridad contra incendios
- Técnico Superior en Saneamiento Industrial

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1	MATEMÁTICA	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.2	FÍSICA	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.3	QUÍMICA	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.4	LEGISLACIÓN LABORAL Y PROCESO PERICIAL	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.5	INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.6	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
1.7	METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN I	Cuatrimestral	40	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2.1	SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	Cuatrimstral	50	-	Presencial	
2.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Cuatrimstral	50	-	Presencial	
2.3	SOCIOLOGÍA Y RELACIONES DEL TRABAJO	Cuatrimstral	50	-	Presencial	
2.4	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	Cuatrimstral	50	-	Presencial	
2.5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Cuatrimstral	40	-	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

3.1	CONTROL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	Cuatrimstral	50	1.3 y 1.4	Presencial	
3.2	BIOSEGURIDAD	Cuatrimstral	50	1.4 y 1.6	Presencial	
3.3	ERGONOMÍA	Cuatrimstral	40	1.4 y 1.6	Presencial	
3.4	TALLER SOBRE DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN	Cuatrimstral	50	-	Presencial	
3.5	TALLER DE COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	Cuatrimstral	50	-	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

4.1	HIGIENE EN EL TRABAJO	Cuatrimstral	50	1.4 y 1.6	Presencial	
4.2	SALUD Y TOXICOLOGÍA LABORAL	Cuatrimstral	50	1.3 y 1.4	Presencial	
4.3	ESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DEL TERRITORIO	Cuatrimstral	50	2.3	Presencial	
4.4	ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Cuatrimstral	50	2.3	Presencial	
4.5	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimstral	260	1.1 a 4.4	Presencial	
4.6	TALLER INTEGRADOR FINAL	Cuatrimstral	-	1.1 a 4.5	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 1220 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-136158449- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.